



... DE ...  
... DE ...  
... Y ...

Precedo para que se celebren nuevas  
Cortes Capitulares por ambos es-  
tados para este presente año 1745 -

La Villa de S. Cruz  
Dias de Abril de este presente año  
Quarenta y cinco. Por el Sr. D. Juan  
de esta Villa Capital de la Ciudad de S. Cruz  
Don Juan de Dios de S. Cruz por ambos estados  
de S. Cruz de este presente año de S. Cruz  
Cargado y Juan de Dios de S. Cruz por el estado  
dies de este presente año de S. Cruz  
Congregados en el Ayuntamiento de S. Cruz  
de S. Cruz de este presente año de S. Cruz  
Cortes para que se celebren en este presente año  
presense las R. Provisiones dadas por el Sr. D. Juan  
Las ordenes que ablan a S. Cruz de este presente año  
así lo que se debe executar a S. Cruz de este presente año  
de S. Cruz de este presente año de S. Cruz  
La junta que se ha de celebrar en S. Cruz de este presente año  
sus mercedes a S. Cruz de este presente año de S. Cruz  
hable de los puntos a la S. Cruz de S. Cruz de este presente año  
presense a S. Cruz de S. Cruz de S. Cruz de este presente año  
de S. Cruz de S. Cruz de S. Cruz de S. Cruz de este presente año  
este Villa de S. Cruz de S. Cruz de S. Cruz de este presente año  
de S. Cruz de S. Cruz de S. Cruz de S. Cruz de este presente año



2  
...da Nueva...  
...mandaron...  
...reducir...  
...Caminos para...  
...se ponga...  
...por don...  
...debe...  
...blados...  
...por los...  
...se llama...  
...da Nueva...  
...por el...  
...esta Villa...  
...Gen...  
...oro...  
...Al...  
...Al...  
...nende...  
...fran...  
...In...  
...siene...  
...Gen...  
...N...  
...Cong...  
...Qu...







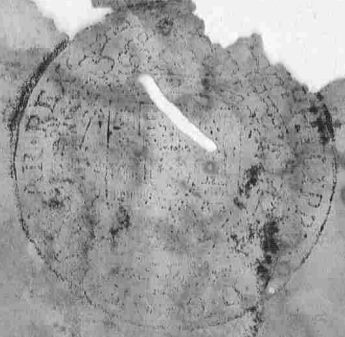
En la villa de Libronos a diez y siete de Mayo de  
seiscientos y setenta y tres años yo el escrivano  
de la villa de San Juan de los Rios para el dicho  
las personas nombradas por el dicho para los dichos  
de los dichos de los dichos que es de el dicho de los  
dichos por lo que se ha de hacer en el dicho  
de los dichos de los dichos para que cada uno de los dichos  
de los dichos de los dichos que fuere a lo que se  
de los dichos de los dichos que en fin de la dicha de los  
de los dichos de los dichos sea para el dicho de los  
de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos  
de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos  
de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos

Don Juan de Penaranda, Don Juan de Barrocas  
Don Gonzalo de Riusa, Don Juan de Carba, Don Juan de Ueta

Heiendose forma de los dichos de los dichos de los mismos  
nombres de los nombrados por el dicho de los dichos  
de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos  
de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos  
de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos  
de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos  
de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos  
de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos  
de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos



Diezete mes



SELOO VARE...  
TE MARAVENIS...  
DE MIL SE...  
Y CUARENTA Y CINCO...

